

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

33

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE MOLINO SUPERIOR MOSUSA S A

1. CEFERACION, APROBACION Y INSCRIPCION. La escritura publica de prorroga de plazo de duracion, aumento de capital, reforma y codificacion de estatutos de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S A, se otorga en la ciudad de Quito el 20 de abril de 1993, ante el Notario Vicesimo Noveno del canton Quito; ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz Garcia, Intendente de Compañias de Quito, mediante Resolución - 93-1.1.1.

965 de 21 MAY 1993
e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, hoja el 189, tomo 124, el 04 de Junio de 1993.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1.100.000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 1.930.000.000,00.

3. PRORROGA DE PLAZO. La compañía prorroga su plazo de duracion por 50 años.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización de la reserva legal S/ 49.052.675,00, por Capitalización de reserva por revalorización del patrimonio S/ 920.813.047,00 y por capitalización de las utilidades no distribuidas S/ 90.134.278.

5. En virtud de la presente escritura publica se reforman los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo de los estatutos sociales los mismos que oíran. **ARTICULO PRIMERO.** La compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía será el de la implantación y explotación de la industria molinera, para lo cual realizara la transformación industrial de granos y cereales especialmente trigo, con el objeto de producir harinas y derivados, desechos y subproductos; y a la comercialización, distribución y venta de los mismos. **ARTICULO CUARTO.** El capital social de la compañía asciende a la suma de mil novecientos treinta millones de sucres (S/ 1.930.000.000,00) y está dividida en ciento noventa y tres mil (193.000) acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres (S/ 10.000,00) cada una. **ARTICULO SEPTIMO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, por el Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente General.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

JUN 23

34

-2-

MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.

Ademas se realiza una codificacion integral de sus estatutos
lo que pongo en conocimiento del publico para los fines legales
consiguientes

Quito 23 JUN. 1993


Dr. Victor Cavallos Vazquez
SECRETARIO GENERAL


EVB/SS
Ext No 341
93 05 18

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO